



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehesión No. 2021-0691.

1. La petición de desistimiento de la demanda que el apoderado de la demandante Banco Finandina S.A. solicita con el escrito allegado el 26 de octubre pasado no puede ser atendida a esta altura procesal, toda vez que las diligencias fueron rechazadas por competencia el 16 de septiembre pasado y remitidas al Juzgado Civil Municipal de Soacha (Cund.).

2. Secretaría proceda a remitir la petición de desistimiento al Juzgado que avocó el conocimiento de la actuación, para que emita el pronunciamiento que considere pertinente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 135**
Hoy **09-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES